



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial N°051-2022-MDP/GM

Pichari, 15 de marzo del 2022

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°136-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°0345-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N°020-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT, sobre Liquidación del Contrato de Obra N°01-2021-MDP/OAF-ULP, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: *“El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias”*; numeral 209.8. *“La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato”*; numeral 209.9. *“No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 134-2020-MDP/GI de fecha 23 de setiembre del 2020 aprueba la actualización del Expediente Técnico del Proyecto “Construcción de Camino Vecinal entre la Comunidad de Pumayacu y Chalacocasa en el Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI N°2202672, con un presupuesto de S/ 2'515,586.78 soles;

Que, mediante Contrato N°01-2021-MDP/OAF-ULP de fecha 05 de enero del 2021, se suscribe el contrato entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la empresa CROPER S.A.C. para la ejecución de la obra “Construcción de Camino Vecinal entre la Comunidad de Pumayacu y Chalacocasa en el Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI N°2202672, por el monto de S/ 2'515,586.78 soles y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N°116-2021-MDP/GM de fecha 02 de agosto del 2021, se conforma el Comité de Verificación y Recepción de Obra: “Construcción de Camino Vecinal entre la Comunidad de Pumayacu y Chalacocasa en el Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI N°2202672, a su vez con fecha 11 de agosto del 2021, se procedió a realizar la verificación de obra por parte del comité de recepción;

Que, Mediante INFORME TÉCNICO N°020-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 01 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre liquidación del Contrato de Obra N°01-2021-MDP/OAF-ULP, correspondiente la empresa CROPER S.A.C, ejecutor de la obra: “Construcción de Camino Vecinal entre la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Comunidad de Pumayacu y Chalacoccosa en el Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI N°2202672, con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Entidad	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Obra	: Construcción de Camino Vecinal entre la Comunidad de Pumayacu y Chalacoccosa en el Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco
SNIP N°	: 303147
CÓDIGO ÚNICO N°	: 2202672
Contrato de obra	: N° 01-2021-MDP/OAF-ULP
Ubicación	:
Región	: Cusco
Provincia	: La Convención
Distrito	: Pichari
Lugar	: Chalacococha - Pumayacu
Financiamiento	: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Proyectista	: Ing° Misael Quispe Ccallounto
Valor Referencial	: S/. 2,243,363.62 soles.
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Residente de Obra	: Ing. Wilfredo Filemón Medina Sulca CIP N° 66343
Supervisión de Obra	: GROUP DYNAMICS & INGENIEROS SAC
Supervisor de Obra	: Ing. Eugenio Laime Cuicapusa CIP N° 55115
Ejecutor	: CROPER SAC RUC N° 20494512531
Fecha de Firma de Contrato	: 05 de enero de 2021
Monto del contrato de Obra	: S/. 2,243,363.62 incluido IGV
Monto Adelanto Directo	: Ninguno
Monto Adelanto para Materiales	: S/. 448,672.72 – 20% - SECREX C N° E0210-01-2021
Entrega de Terreno	: 13 de enero de 2021
Inicio del Plazo de Obra	: 14 de enero de 2021
Plazo de Ejecución de Obra	: 120 días calendario
Termino de Plazo Contractual	: 13 de mayo de 2021
Suspensión de Plazo de Ejecución 01	: 14 de enero de 2021
Reinicio de Obra 01	: 15 de febrero de 2021
Ampliación de Plazo N° 01	: 30 días calendario (Resolución N° 269-2021-MDP/GI)
Inicio del Plazo Ampliación N° 01	: 15 de junio de 2021
Nuevo Termino de Plazo de Ejecución	: 14 de julio de 2021
Recepción de obra	: 11 de agosto de 2021

II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

- **Construcción de 3.87 km. de camino vecinal con ancho de plataforma de 4.50 m y plazoletas de cruce cada 500 metros.**
Se realizó el movimiento de tierra de 91,342.12 m³ de material suelto, 5,574.78 m³ de roca suelta, 1051.34m³ de roca fija, 1,583.57 m³ de conformación de terraplenes con material de corte y 25,317.84 m³-k de eliminación de material excedente de corte a los depósitos de material excedente.
- **Superficie de rodadura afirmado de 0.20 m de espesor con material pizarrosa de cantera.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- **Construcción de 13 alcantarilla de tubería perfilada PVC RIB STELL**
Consiste en la construcción de 13 alcantarillas de tubería perfilada PVC RIB STEEL, 03 unidades tipo I @ 36" (900 mm), 07 unidades tipo II @ 48" (1200 mm) y 03 unidades tipo III @ 56" (1400 mm).
- **Construcción de 166 ml de muro de contención Concreto Ciclópeo**
Construcción de 166 ml de muro de contención de concreto ciclópeo. Se empleó concreto ciclópeo de $F'c=140 \text{ kg/cm}^2+30\%PG \text{ m}^2$
- **Señalización vertical.** - Se refiere a la colocación de hitos kilométricos y señales informativas, preventivas, reglamentarias a lo largo de la vía construida en un total de 35 unidades.

RESUMEN:

- Señales informativas (1.20x0.70) – 02 unidades
- Señales reglamentarias (0.60x0.90) – 03 unidades
- señales preventivas (0.60x0.60) – 26 unidades
- Hitos kilométricos - 04 unidades
- **Mitigación de Impacto Ambiental.**
Implementación de las acciones planteadas para el rubro de mitigación ambiental.
Programa de medidas preventivas y correctivas:
 - 01 taller de educación, capacitación ambiental y seguridad vial a la población.
 - 01 charla de seguridad ocupacional y medio ambiente a los trabajadores
 - 01 implementación de equipo de protección (EPP)
 - 05 unidades de señalización ambiental de protección ocupacional y de seguridad.
- Programa de manejo de residuos.**
 - 05 unidades de suministro de tachos para residuo orgánico e inorgánico
 - 0.10 Has de preparación de capa superficial de depósitos de residuos sólidos.
- Recuperación de la cobertura boscosa**
 - 0.21 Has de instalación de plántones en zonas previstas.
- Plan de monitoreo ambiental.**
 - 01 unidad de monitoreo de agua
 - 01 unidad de monitoreo de aire
 - 01 unidad de monitoreo de ruido
- Programa de abandono de obra**
 - 3.87 kms de Limpieza final de la obra
 - 1,761.00 m² de restauración de área ocupada para campamentos y maquinarias
 - 10,777.12 m³ acondicionamiento de material excedente en los DME's
- Pruebas de ensayo y control de calidad.**
Se realizó las siguientes actividades:
 - 9 pruebas de compactación en afirmado c/0.5 km
 - 13 pruebas de calidad del concreto (prueba a la compresión)
 - 01 prueba de análisis agregados
- **Otros**
 - Se colocó placa recordatoria de bronce a acuerdo a la directiva de la Municipalidad Distrital de Pichari
 - Gastos de inauguración a la entrega de obra.
- **Flete**
 - Traslado en forma global materiales de construcción y herramientas desde la localidad de Pichari hasta la comunidad de Pumayacu.

III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización física total de la obra sin reajustes, asciende a S/. 2'243,363.62 soles sin reajustes, tiene una ejecución del 100.00% respecto a lo programado, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ITEM	FECHA	CONCEPTO	ADELANTO DE MATERIALES	VAL MENSUAL	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES	RENTEGROS	MULTAS DESCUENTOS	MONTO PAGADO
01	04/03/2021	ADELANTO DE MATERIALES	448,672.72	0.00	0.00	0.00	0.00		448,672.72
02	18/03/2021	VALORIZACION N° 01 - FEBRERO 2021		55,857.86	0.00	0.00	0.00		55,857.86
03	11/05/2021	VALORIZACION N° 02 - MARZO 2021		268,728.24	0.00	53,745.65	0.00		214,982.59
04	17/05/2021	VALORIZACION N° 03 - ABRIL 2021		288,546.45	0.00	57,729.29	0.00		230,817.15
05	11/06/2021	VALORIZACION N° 04 - MAYO 2021		545,388.39	0.00	109,077.68	0.00		436,310.71
06	02/08/2021	VALORIZACION N° 05 - JUNIO 2021		636,804.47	0.00	127,360.88	0.00		509,443.58
07	17/09/2021	VALORIZACION N° 06 - JULIO DEL 2021		447,938.41	0.00	100,759.21	0.00		347,179.20
TOTAL			448,672.72	2,243,263.62	0.00	448,672.72	0.00	0.00	2,243,263.62

IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

La Liquidación final del Contrato N°01-2021-MDP/OAF-ULP ejecutado por la empresa CROPER S.A.C. conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 02

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO A PAGAR
(A) CONTRATO PRINCIPAL Presupuesto de obra TOTAL CONTRATO PRINCIPAL	2,243,363.62 2,243,363.62	2,243,363.61 2,243,363.61	0.01 0.01
(B) REAJUSTE DE PRECIOS Reintegro Contrato Principal TOTAL REAJUSTES	215,707.81 215,707.81	0.00 0.00	215,707.81 215,707.81
(C) DEDUCCION DE RENTEGROS Adelanto Directo Adelanto de Materiales TOTAL DEDUCCIONES	0.00 24,796.58 24,796.58	0.00 0.00 0.00	0.00 24,796.58 24,796.58
(D) MAYORES GASTOS GENERALES Valorizacion de GG por Ampliaciones de Plazo TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
(E) INTERESES Valorizacion de intereses por Valorizaciones Contractuales TOTAL INTERESES	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
(F) COSTO OBRA SEGUN CONTRATO (A + B - C + D + E)	2,434,274.85	2,243,363.61	190,911.24
(G) ADELANTOS OTORGADOS	CANCELADO S/.	AMORTIZADO S/.	SALDO POR AMORTIZAR S/.
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de Materiales	448,672.72	448,672.72	0.00
TOTAL ADELANTOS	448,672.72	448,672.72	0.00
(H) RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		RETENIDO S/.	MONTO A DEVOLVER S/.
Retencion del 10% del monto contractual		224,336.36	224,336.36
		224,336.36	224,336.36
(I) MULTAS	POR DESCONTAR S/.	DESCONTADO S/.	DEVOLUCION DE PENALIDAD S/.
Multa según Clausula Decimo Quinta del Contrato	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
(J) Cancelecion de los servicios de supervision	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
(K) RESULTADO DE LA LIQUIDACION	MONTO TOTAL DEL SERVICIO S/.	MONTO CANCELADO AL CONTRATISTA S/.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
	2,434,274.85	2,243,363.61	190,911.24
(L) RESUMEN DE LA LIQUIDACION	SALDO DE CANCELACION DEL MONTO CONTRACTUAL		0.00
	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA		224,336.36
	CANCELACION DE RENTEGROS		190,911.24
	TOTAL A DEVOLVER AL CONTRATISTA		415,247.61

Que, mediante , INFORME N°0345-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 07 de marzo del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal sobre aprobación de liquidación del Contrato N°01-2021-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa CROPER S.A.C., ejecutor de la Obra: “Construcción de Camino Vecinal entre la Comunidad de Pumayacu y Chalacocasa en el Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI N°2202672, mediante el cual concluye determinando se proceda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato N°01-2021-MDP/OAF-ULP;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°136-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 10 de marzo del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Gerencia Municipal sobre la liquidación del Contrato N°01-2021-MDP/OAF-ULP de la Obra: “Construcción de Camino Vecinal entre la Comunidad de Pumayacu y Chalacocasa en el Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Convención – Cusco” con CUI N°2202672, mediante el cual opina, declarar procedente la Liquidación del Contrato N°01-2021-MDP/OAF-ULP;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N°01-2021-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa CROPER S.A.C., ejecutor del proyecto: “Construcción de Camino Vecinal entre la Comunidad de Pumayacu y Chalacoccasa en el Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI N°2202672, por el monto de inversión de S/. 2'434,274.85 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro con 85/100 soles), por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago a favor del contratista CROPER S.A.C. correspondiente a los reajustes de precios por aplicación de las Fórmulas Polinómicas, materia del Contrato de ejecución N°01-2021-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/. 190,911.24 soles, a su vez efectúe a favor del contratista la devolución de la Carta Fianza, conforme se establece en la cláusula séptima del contrato N°01-2021-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/. 224,336.36 soles.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública “Construcción de Camino Vecinal entre la Comunidad de Pumayacu y Chalacoccasa en el Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI N°2202672.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

